



El futuro
es de todos

Minenergía

405

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Bogotá, D.C.,

PARA: Ingeniero: José Manuel Moreno Casallas, Dirección de Hidrocarburos

DE: Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

ASUNTO: Remisión certificación publicación proyecto acto administrativo

Una vez finalizado el término para publicación del proyecto de acto administrativo en consulta ciudadana (Modificación de la Resolución 2604 de 2009) el once (11) de enero de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 270 de 14 de febrero de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexos: Seis (06) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

Página 1 de 1

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180



generally used.



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía ha publicado para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, el siguiente Proyecto de Resolución *"Por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres."*

Que dicho proyecto se publicó del veintisiete (27) de diciembre de 2019 hasta el once (11) de enero de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24163380&idLbl=Listado+de+Foros+d e+Diciembre+De+2019>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios:

- Home/otras noticias



Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de enero de 2020.

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Cinco (05) folios informes de comentarios Grupo de Gestión de la información y servicio al ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres."*

Fecha de inicio de publicación: 27 de diciembre de 2019

Fecha fin de publicación: 11 de enero de 2020

Solicitantes: Luisa Fernanda García Vanegas
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Home/Otras noticias

Medios de recepción comentarios: correo.pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24163380&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2019>



El futuro es de todos

Minenergía

Ilustración 1 Divulgación: MinEnergía/Atención al Ciudadano/Foros/

Ilustración 2 Divulgación: MinEnergía/home/Otras noticias

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo publicado para recibir comentarios, el proyecto "Por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres.", recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Comentario 1

De: **Carolina Betancourt**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 10:17

Asunto: Modificación de la Resolución 2604 de 2009

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
Proyecto: Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
Fecha inicio: 27/12/2019
Fecha fin: 11/01/2020
Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico: carolina.betancourt@biodsa.com
Nombre de la empresa o interesado: BioD S.A.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Energéticos de Bajas emisiones	Artículo 1 modificando artículo 5 numeral 2	<p>Este proyecto de resolución está cumpliendo los lineamientos de la ley 1955 de 2019 y reglamentando la ley 1972 de 2019, cuyo objeto es:</p> <p>"ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano."</p> <p>Por otro lado, teniendo en cuenta que el CONPES 3943 de 2019 Política Para El Mejoramiento De La Calidad Del Aire estableció que "Los Biocombustibles mejoran variables de los combustibles fósiles como el o tanque, Caetano y contenido de azufre y, debido a esto, contribuyen a la reducción de las emisiones de fuentes móviles"...</p> <p>Ya que el énfasis es sobre material particulado y teniendo en cuenta que existen múltiples estudios que demuestran que los biocombustibles al ser energéticos renovables, que no contienen azufre ni hidrocarburos aromáticos en su composición química, al ser de alto octano en el caso del alcohol carburante y alto Cetano en el caso de biodiesel de aceite de palma, reducen contundentemente las emisiones de material particulado a la atmósfera. De acuerdo con la anterior argumentación solicitamos incluir el literal h) Alcohol Carburante producido a partir de la caña de azúcar y el literal i) Biodiesel producido a partir del aceite de palma. Las materias primas para la producción de estos energéticos son importantes pues dictaminan el potencial de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y de acuerdo al estudio realizado por el consorcio CUE, del Ministerio de Minas y Energía, sobre el análisis de ciclo de vida de los biocombustibles en Colombia, (Alcohol Carburante de Caña de Azúcar y Biodiesel de Aceite de Palma) encontraron que estos reducen en al menos un 74% las emisiones de GEI.</p>

Comentario 2

De: **Astrid Cecilia Acevedo Arango**

fecha: viernes, 10 enero de 2020 a las 13:43

Asunto: Comentarios al proyecto de Resolución 2604 de 2009.





FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
Proyecto: Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
Fecha inicio: 27/12/2019
Fecha fin: 11/01/2020

Fecha Comentario:

Datos de contacto:	Correo electrónico:	astrid.acevedo@bioenergy.com.co
Nombre de la empresa o interesado:	Bioenergy	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Energéticos de bajas emisiones	Artículo 1.	Incluir un numeral (g) el aditivo o oxigenante etanol carburante, puede actuar en mezclas voluntarias en proporciones desde el 1% al 85 % o mas con gasolina, contribuyendo a la disminución de contaminantes como azufre o aromaticos.

Comentario 3

De: **Juan Felipe Castellanos Flores**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 16:04

Asunto: Observaciones Fedepalma al proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones.



El futuro
es de todos

Minenergía

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos

Proyecto: Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

Fecha inicio: 27/12/2019

Fecha fin: 11/01/2020

Fecha Comentario: 10/01/2020 0:00

Datos de contacto: Correo electrónico: mpmoreno@fedepalma.org

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma

Directora de la Unidad de Gestión Comercial Estratégica - María Paula Moreno

Nombre de la empresa o interesado:

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Adición de energéticos de bajas emisiones - Biodiesel	Artículo 1	Teniendo en cuenta que la identificación de estos combustibles limpios esta orientada al establecimiento de normas sobre planeación urbana sostenible, se debe adicionar como literal h) el Biodiesel de palma, ya que es un biocombustible que según estudios como los de la Universidad de Antioquia y Fedebiocombustibles puede reducir hasta un 75% las emisiones de monóxido de carbono, al rededor de 38% las emisiones de material particulado, cerca de 65% de opacidad y es libre de azufre. Adicionalmente, el estudio del consorcio CUE (Centro Nacional de Producción mas Limpia, Universidad Pontificia Bolivariana y EMPA para el Ministerio de Minas y Energía) que evaluó el ciclo de vida de la cadena de producción de biocombustibles en Colombia, analizando el proceso desde el cultivo de palma de aceite en el caso de biodiesel, demostró una reducción de 83% de emisiones de GEI en comparación con el diesel, lo que lo identifica como un energético de bajas emisiones que también puede estar regido bajo el Parágrafo Transitorio propuesto en la resolución.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





	2 Adición de energéticos de bajas emisiones - HVO	Artículo 1	Asi mismo, en línea con la política del Gobierno Nacional de promover la producción de combustibles con menor grado de emisiones, se debe incluir como literal i) el Hidrobiodiesel o HVO (por sus siglas en inglés "Hydrogenated Vegetable Oil") el cual tiene un gran potencial de desarrollo en nuestro país apartir de aceite de palma, igualmente, tiene una estructura química similar a las parafinas del diesel fósil y con propiedades fisicoquímicas similares a un diésel ultra bajo azufre (ULSD), lo que le otorga la posibilidad de ser almacenado y transportado bajo las mismas condiciones e infraestructura del diesel fósil. Este biocombustible reduce las emisiones de óxidos de nitrógeno NOx, material particulado, hidrocarburos no quemados HC y monóxido de carbono debido a que tiene un alto índice de cetano incluso mayor al de otros biocombustibles. Asimismo, presenta un mejor comportamiento que el diesel fósil y el biodiesel en aspectos como densidad, azufre y propiedades en frío.
--	---	------------	---

Comentario 4

De: **Fabio Alexander Sánchez Díaz (CENIT)**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 16:05

Asunto: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

www.minenergía.gov.co





El futuro
es de todos

Minenergía



CEN-DFA-0017-2020-E

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020.

Doctor
JOSE MANUEL MORENO
Director Técnico de Hidrocarburos
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios Cenit Proyecto de Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

Estimado Doctor Moreno,

De acuerdo con el espacio para comentarios establecido por el Ministerio de Minas y Energía, adjuntamos los comentarios evidenciados desde Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. al Proyecto de Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones", en formato adjunto establecido por el Ministerio.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA ORTIZ
Gerente de Estrategia y Regulación

Elaboró: Raúl Ávila – Fabio Sánchez – Diana Morales

Adjunto: Formato Excel: A-Miminas proyecto Cero y bajas emisiones-271219-11012020_Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones.xlsx

Página 7 de 9

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321
Commutador (57 1) 2200300 – Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
 Proyecto: Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
 Fecha inicio: 27/12/2019
 Fecha fin: 11/01/2020
 Fecha Comentario:

Datos de contacto: Diana Morales	Correo electrónico: Diana.Morales@cenit-transporte.com
Nombre de la empresa o interesado: Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
			Se debe asegurar la alineación de las fechas y concentraciones de azufre expuestos con lo determinado en el CONPES.

Comentario 5

De: **Diana Carolina Avella Ostos**

Fecha: sábado, 11 de enero de 2020 a las 11:14

Asunto: Comentarios Modificación de la Resolución 2604 de 2009

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Hidrocarburos
 Proyecto: Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
 Fecha inicio: 27/12/2019
 Fecha fin: 11/01/2020
 Fecha Comentario: 10/01/2020 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico: mpmoreno@fedepalma.org
Nombre de la empresa o interesado: Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma Directora de la Unidad de Gestión Comercial Estratégica - Maria Paula Moreno	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Adición de energéticos de bajas emisiones - Biodiesel	Artículo 1	Teniendo en cuenta que la identificación de estos combustibles limpios esta orientada al establecimiento de normas sobre planeación urbana sostenible, se debe adicionar como literal h) el Biodiesel de palma, ya que es un biocombustible que según estudios como los de la Universidad de Antioquia y Fedebiocombustibles puede reducir hasta un 75% las emisiones de monóxido de carbono, al rededor de 38% las emisiones de material particulado, cerca de 65% de opacidad y es libre de azufre. Adicionalmente, el estudio del consorcio CUE (Centro Nacional de Producción mas Limpia, Universidad Pontificia Bolivariana y EMPA para el Ministerio de Minas y Energía) que evaluó el ciclo de vida de la cadena de producción de biocombustibles en Colombia, analizando el proceso desde el cultivo de palma de aceite en el caso de biodiesel, demostró una reducción de 83% de emsiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en comparación con el diesel, lo que lo identifica como un energético de bajas emisiones que también puede estar regido bajo el Parágrafo Transitorio propuesto en la resolución.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





2	Adición de energéticos de bajas emisiones - HVO	Artículo 1	Asi mismo, en línea con la política del Gobierno Nacional de promover la producción de combustibles con menor grado de emisiones, se debe incluir como literal i) el Hidrobiodiésel o HVO (por sus siglas en inglés "Hydrogenated Vegetal Oil") el cual tiene un gran potencial de desarrollo en nuestro país a partir de aceite de palma, igualmente, tiene una estructura química similar a las parafinas del diesel fósil y con propiedades fisicoquímicas similares a un diésel ultra bajo azufre (ULSD), lo que le otorga la posibilidad de ser almacenado y transportado bajo las mismas condiciones e infraestructura del diesel fósil. Este biocombustible reduce las emisiones de óxidos de nitrógeno NOx, material particulado, hidrocarburos no quemados HC y monóxido de carbono debido a que tiene un alto índice de cetano incluso mayor al de otros biocombustibles. Asimismo, presenta un mejor comportamiento que el diesel fósil y el biodiesel en aspectos como densidad, azufre y propiedades en frío.
---	---	------------	--

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.


Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis 
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

consultation